

Constancia Secretarial: Manizales, veintiocho (28) de febrero de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta del Ejército Nacional de Colombia.

Así mismo, se verificó con la Oficina de Ejecución de Manizales aparecen varias consignaciones por parte del Ejército Nacional para el presente proceso.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Mariana Pardo Polo contra Albeiro Avilez Padilla, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00189-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el Ejército Nacional de Colombia por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se viene dando cumplimiento a la orden de embargo desde el mes de julio de 2022. También agregar el reporte de títulos suministrado por la Oficina de Ejecución respecto de los títulos consignados para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9325c0a6fc13f66ec3b2e1cbd2935773bf3444daaf2f0c1f2932d5db9cf78a7**

Documento generado en 28/02/2023 01:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>